

**ABOGACÍA\_2020 SOLUCIONES**  
Plan Estratégico



**Abogacía  
Española**  
CONSEJO GENERAL

**PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**POA\_2019**

## Índice

<b>I. Medidas pendientes de activación para 2019-2020 .....</b>	<b>4</b>
M8.- Iniciativas para la mejora de normas y políticas públicas de interés general: .....	4
M9.- Refuerzo en la LSP de las funciones reguladoras y de servicio público de los Colegios: .....	4
M12.- Potenciación de sinergias entre el sistema colegial y asociaciones: .....	4
M13.- Redacción legal y calidad de las normas:.....	5
M14.- Registro General de Abogados vinculado a Directorio en App: .....	5
M22.- Sistema de consultas y asesoramiento sobre disciplina profesional: .....	5
M25.- Implantación de un sistema regulador de la publicidad de los abogados: .....	6
M27.- Ejecución automática de sanciones por medio del Censo de Letrados: .....	6
M30.- Procedimientos disciplinarios de mediación para quejas por mala praxis: .....	7
M33.- Ejecución de disciplina deontológica en la práctica no jurisdiccional: .....	7
M36.- Sistema de certificación de calidad para Escuelas de Práctica Jurídica:.....	7
M37.- Formación en competencias técnicas y desarrollo de especialidades en másteres: .....	8
M41.- Campus virtual intercolegial (Igualdad de Armas 2):.....	8
M64.- Impulso de Comisiones de calidad de la Justicia en el ámbito local: .....	8
M73.- Consejos Asesores Autonómicos y Provinciales de Administración de Justicia: ....	9
M77.- Elaboración de documentos de posición para informar políticas públicas: .....	9
M86.- Empleo de infraestructuras y servicios seguros de computación en la nube: .....	9
M87.- Explotación integral de tecnologías vinculadas a la nueva plataforma de correo: .....	10
M91.- Sistemas de protección y defensa de derechos en las transformaciones sociales de base tecnológica:.....	10
M98.- Programa de trabajo sobre el mercado de servicios legales del futuro:.....	10
M99.- Derecho comparado de la prestación de servicios legales por profesionales no habilitados: .....	11
M109.- Mejora de recogida de datos para el Sistema de información del Mercado Interior (IMI): .....	11
M111.- Proyección del modelo español de Asistencia Jurídica Gratuita (AJG): .....	11
M115.- Programa de divulgación del servicio público de Asistencia Jurídica Gratuita: .	12
M116.- Impulso institucional de la litigación de interés público: .....	12
M118.- Programa de educación clínica con Escuelas de Práctica Jurídica y Facultades de Derecho: .....	12
M125.- Participación proactiva en foros e instituciones internacionales de Derechos Humanos: .....	13
M129.- Ampliación del programa Aula de Derechos Humanos orientado al aprendizaje colaborativo:.....	13
M130.- Divulgación, y vinculación a proyectos, de los Premios de Derechos Humanos: .....	13
M142.- Defensa de una justicia próxima a toda comunidad local:.....	14
M143.- Proyecto integral de sostenibilidad para el Consejo General, Colegios y abogados: .....	14
M144.- Abogacía 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas: .....	14
M150.- Programa de formación para la práctica legal en América: .....	15

M152.- España como sede de eventos para activar proyectos globales de la Abogacía:	15
<b>II. Acciones pendientes de activación para 2019-2020</b>	<b>16</b>
A_3: Sede del Consejo como Foro de Encuentro, reflexión y conocimiento	16
A_6: Política de transparencia por diseño	16
A_12: Programa de Convenios orientado a alianzas con socios institucionales estratégicos	16
A_14: Proyectos (y consultas regulares estructuradas) con consejos del ámbito legal	16
A_23: Conferencia anual de la Abogacía orientada a la práctica profesional	16
A_25: Diseño de servicios para vocales de Juntas de Gobierno	16
A_27: Encuentros de revisión de proyectos para técnicos de Colegios	16
A_35: Elaboración de contenidos de visualización gráfica de datos para colegios	16
A_39: Desarrollo progresivo del reglamento de régimen interno	17
A_40: Mejoras telemáticas para el Pleno, Comité Permanente y Comisiones	17
A_57: Programa de desarrollo curricular individualizado (énfasis en preferencias de desarrollo profesional)	17
A_68: Aceleración del despliegue y desarrollo de proyectos	17
A_71: Reducción de tiempos y optimización de procesos de validación	17
A_76: Política de acreditaciones y certificaciones nacionales y europeas	17
A_80: Integración de los programas de trabajo de comisiones	17
A_89: Revisión integral de las comunicaciones del Consejo a Colegios	17
A_93: Creación de cursos orientados a prensa especializada	18
A_95: Revisión y desarrollo del sistema de Newsletters	18

## I. Medidas pendientes de activación para 2019-2020

### **M8.- Iniciativas para la mejora de normas y políticas públicas de interés general:**

*Dada su condición natural de gestores integrales de conflictos, los abogados tienen una visión directa de todos los problemas que afectan a la ciudadanía. Por esta razón, la Abogacía se encuentra en una posición privilegiada para evaluar cómo inciden las normas y políticas públicas en los derechos y obligaciones de los ciudadanos. Consciente de este hecho, el Consejo General transformará este conocimiento directo en propuestas concretas de reformas legales y políticas públicas, con el objeto de reforzar la seguridad jurídica y aumentar la paz social, protegiendo los derechos y libertades reconocidos en nuestra Constitución, así como en instrumentos internacionales.*

**Responsable:** José Arturo Pérez Moreno

**Técnico:** Alicia Piñar

### **M9.- Refuerzo en la LSP de las funciones reguladoras y de servicio público de los Colegios:**

*Nuestra Carta Magna reconoce a los Colegios como instituciones a las que corresponde ordenar la profesión. Esto se traduce, por expresa disposición legal, en competencias reguladoras sobre la adquisición, denegación y pérdida de la condición de colegiado así como las clases de colegiación (art. 6 LCP). En este sentido, la reforma de la Ley de Servicios Profesionales debe respetar la función pública de ordenación de la profesión atribuida a los Colegios profesionales y, por tanto, a los propios profesionales (STC 37/2013, de 17 de enero). Del mismo modo, debe respetar la atribución de la función de organización y gestión del sistema de Asistencia Jurídica Gratuita por parte de los Colegios de Abogados, como mejor opción constitucional posible, dado que la Abogacía es la profesión que hace efectiva la garantía constitucional de defensa letrada de la ciudadanía. La Abogacía Española elaborará propuestas normativas para potenciar las funciones reguladoras y de servicio público de los Colegios de Abogados.*

**Responsable:** Encarnación Orduna Pardo

**Técnico:** Margarita Pastor

### **M12.- Potenciación de sinergias entre el sistema colegial y asociaciones:**

*El Consejo General, los Consejos Autonómicos, los Colegios de Abogados y las Escuelas de Práctica Jurídica deben potenciar la colaboración con asociaciones de jueces, fiscales, letrados de la Administración de Justicia, organizaciones de usuarios y consumidores, sindicatos así como, en particular, asociaciones de abogados. Una colaboración estable y reforzada con asociaciones –consultando, participando en proyectos y recibiendo ideas y propuestas– permite asegurar la pluralidad y diversidad, al exponer a la organización colegial a sensibilidades y especialidades diferentes. Por ello, asimismo, la Abogacía Española impulsará una política transversal de puertas abiertas con todas las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de que el Consejo y los Colegios de Abogados operen como incubadoras de proyectos sobre derechos y libertades así como foros de encuentro y reflexión.*

**Responsable:** Victoria Ortega Benito

**Técnico:** Pablo Zapatero

**M13.- Redacción legal y calidad de las normas:**

*Los abogados tenemos una notable exposición a las deficiencias del sistema normativo. La aceleración en la producción de normas, su deficiente calidad, así como la complejidad del lenguaje utilizado por los operadores jurídicos afectan negativamente a la certeza del derecho y la seguridad jurídica de los ciudadanos. Las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión de modernización del lenguaje jurídico (aprobado por el Consejo de Ministros en 2011), en el que participó la Abogacía Española, requieren elaborar materiales de consulta sobre claridad del lenguaje jurídico para nuestros profesionales, con el objeto de hacerlo más accesible a los ciudadanos, destinatarios últimos de la Justicia. En este sentido, se elaborará un Manual de reglas y estilo del lenguaje jurídico destinado a los profesionales de la Abogacía, con un especial énfasis en estudiantes de derecho y jóvenes abogados.*

**Responsable:** José Arturo Pérez Moreno

**Técnico:** Alicia Piñar

**M14.- Registro General de Abogados vinculado a Directorio en App:**

*La creciente demanda de información por parte de los clientes, así como la celeridad requerida en la respuesta a los profesionales de la Abogacía, son exigencias propias de las sociedades del conocimiento y la información. La Abogacía Española debe abordar las oportunidades y desafíos que esta tendencia social de hiper-accesibilidad comporta para la práctica profesional y facilitar la rápida identificación y contacto de abogados, por medio de geolocalización, en áreas geográficas cercanas o convenientes al ciudadano. Para ello, se transformará el actual Censo de Letrados en un Registro General de Abogados, potenciando su orientación al usuario final y, por tanto, transformándolo en una herramienta multicanal de fácil y libre acceso. Este Registro contendrá información profesional actualizada y relativa a especialidades de abogados cercanos al lugar que requiera el usuario.*

**Responsable:** Juan Antonio García Cazorla

**Técnico:** Paco López

**M22.- Sistema de consultas y asesoramiento sobre disciplina profesional:**

*La reforma de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios profesionales que llevó a cabo la Ley Ómnibus (Ley 25/2009) adapta sólo de manera parcial el régimen jurídico de los Colegios al Derecho de la Unión Europea. El tratamiento de las quejas y consultas deontológicas requiere un impulso de difusión y concienciación al que el Consejo General y las comisiones deontológicas de los Colegios están obligados a responder. Para ello, la Abogacía Española creará una unidad de consultas especializada sobre disciplina profesional de los abogados y derechos de los ciudadanos, incluido el derecho de los consumidores y usuarios de servicios legales. Esta unidad incluirá información de normativa europea, estatal, autonómica así como de buenas prácticas y recomendaciones de la Abogacía Española y las entidades de consumidores y usuarios.*

**Responsable:** Lurdes Maiztegui González

**Técnico:** Javier Arrien

**M25.- Implantación de un sistema regulador de la publicidad de los abogados:**

*La publicidad de la actividad profesional del abogado ha estado tradicionalmente prohibida, sin que la reciente liberalización de las comunicaciones comerciales, derivada de las normas europeas sobre servicios, haya contribuido a crear los necesarios principios y criterios de conducta publicitaria generales en nuestro sector. La Abogacía Española desarrollará un sistema de regulación de la publicidad de los profesionales que proteja y preserve las especificidades de la normativa legal vigente en materia de publicidad desleal, con el objeto de cubrir esta significativa laguna, puesta de relieve incluso por nuestro más Alto Tribunal (STS Sala de lo Civil, núm. 446/2008 de 29 mayo), e incompatible con la libertad de empresa y libre competencia. Este sistema estará vinculado, de un lado, a la vertiente del abogado-empresario, que se ve sometida a la Ley de Competencia Desleal y a la Ley General de Publicidad; y de otro, a las singularidades de la institución del abogado-defensor (art. 24 CE), en la que la publicidad debe atender a la dignidad de la profesión (art. 84.b en relación con el art. 25 del EGAE y 7 del Código Deontológico). A tal efecto, se creará un órgano consultor y revisor, con capacidad para resolver extrajudicialmente conflictos en la materia, como sección dependiente de la Comisión de Deontología del Consejo General.*

**Responsable:** Encarnación Orduna Pardo

**Técnico:** Lucas Blanque

**M27.- Ejecución automática de sanciones por medio del Censo de Letrados:**

*Todo profesional de la Abogacía ha de ser merecedor de la confianza de los clientes para los que realiza asesoramiento y representación legal. Por ello, cualquier sanción disciplinaria firme derivada de una infracción deontológica debe ser ejecutada con transparencia y agilidad, de modo que la persona sancionada sea apartada de la práctica profesional de forma automática. Del mismo modo, y de forma general, debe revisarse la actual estructura, diseño y tipología de sanciones, con objeto de hacerla más efectiva. En este sentido, la Abogacía Española diseñará una funcionalidad asociada al futuro Registro nacional de Abogados (Censo) para que esta medida se ejecute de manera inmediata por medio de Lexnet. Por último, en los casos de tipos deontológicos más graves, debería considerarse la suspensión de forma cautelar y con las preceptivas garantías para el abogado.*

**Responsable:** Fernando Candela Martínez

**Técnico:** Paco López

**M28.- Supervisión e inspección regulatoria en materia deontológica:**

*El modelo de sistema deontológico de la Abogacía Española en la actualidad es esencialmente reactivo, basado en normas de disciplina profesional cuya aplicación corresponde a comisiones con capacidad para recibir reclamaciones e imponer sanciones por incumplimiento. El Consejo General empleará sus competencias reguladoras en materia deontológica para prevenir conductas de riesgo, y creará herramientas de gestión del riesgo en este sentido. En esta misma línea, considera prioritario emplear técnicas de supervisión para que el sistema sea proactivo, en interés de los usuarios. El programa de trabajo en esta materia comenzará desarrollando las primeras herramientas preventivas en el primer año de su implantación, y culminará con un sistema de inspección colegiada dependiente de la Comisión de Deontología del Consejo, en colaboración con las comisiones de deontología de los colegios de Abogados de España.*

**Responsable:** Fernando Candela Martínez

**Técnico:** Lucas Blanque

**M30.- Procedimientos disciplinarios de mediación para quejas por mala praxis:**

*La mediación posibilita que la función preventiva de la abogacía contribuya a la pacificación del conflicto, de manera no confrontativa y, como tal, es una herramienta útil para determinadas infracciones por mala praxis en la actuación profesional. Por ello, el régimen disciplinario de la Abogacía incluye la mediación para casos de acciones entre profesionales (art. 12.3 Código Deontológico, Real Decreto 658/2001, de 22 de junio) dado que, en ocasiones, permite conjugar tanto la satisfacción de los intereses públicos, que concurren en el procedimiento disciplinario, como los intereses individuales de las partes. El Consejo General analizará la posibilidad de promover un empleo más intensivo de la mediación para consolidar la especial confianza que preside la relación entre abogado y cliente y sustenta la práctica de la profesión.*

**Responsable:** Soledad Borque Borque

**Técnico:** Teresa Granda

**M33.- Ejecución de disciplina deontológica en la práctica no jurisdiccional:**

*En general, la regulación de la profesión se ha concentrado en la vertiente judicial, en cuanto el abogado es representante y guía de los intereses del cliente en el proceso, dejando en un segundo plano el papel de asesor jurídico y participante en la Administración de Justicia, en un sentido amplio y, en particular, su actuación en materia de prevención y pacificación del conflicto. Sin embargo, la actuación profesional del abogado ha experimentado un cambio de paradigma en los últimos años, pasando a centrarse en la gestión del conflicto mediante fórmulas más adecuadas para su resolución, y dejando la litigación cada vez más como el último recurso. En este sentido, cerca de un 40% de los abogados encuestados en el Barómetro de la Abogacía señala que la mitad o más de los asuntos terminan en los tribunales, y un 57% asegura que incluso es la tercera parte o menos. Por ello, la Abogacía Española ampliará su actividad reguladora y de supervisión deontológica a las prácticas no jurisdiccionales de la profesión, de modo prioritario.*

**Responsable:** Fernando Candela Martínez

**Técnico:** Amaya Arnáiz

**M36.- Sistema de certificación de calidad para Escuelas de Práctica Jurídica:**

*La formación de calidad en las Escuelas de Práctica Jurídica asegura la excelencia del servicio que prestarán los futuros abogados a la ciudadanía. Estas entidades educativas deben capacitar a los profesionales para prestar los servicios legales que demanda la ciudadanía. Con este objeto, el Consejo de la Abogacía impulsará la implantación de un Sello de Excelencia para Escuelas de Práctica Jurídica, elaborando un ranking propio por materias, así como un sistema de evaluación de programas, profesorado, proyectos y metodologías. La Abogacía Española debe asegurar que estas entidades imparten programas de alta calidad educativa, sujetos a procesos exigentes de mejora continua, con el fin de que los futuros profesionales de la Abogacía presten el servicio que requiere y necesita nuestra sociedad.*

**Responsable:** Carlos Fuentenebro Zabala

**Técnico:** Marta Isern

**M37.- Formación en competencias técnicas y desarrollo de especialidades en másteres:**

*El valor diferencial de los másteres de acceso y Escuelas de Práctica Jurídica es formar en las competencias propias de un eficiente desempeño profesional. Es decir, aprender una profesión de base eminentemente colaborativa (práctica colaborativa del derecho), orientada a solucionar problemas (gestión integral de conflictos y diferencias), prestar asesoramiento legal individualizado (abogacía preventiva) así como ejercer la defensa letrada. Por ello, el Consejo General promoverá de forma sistemática la impartición de estas competencias profesionales nucleares así como de habilidades de negocio, competencias digitales y, en especial, el desarrollo de especialidades. Al tiempo, adoptará una posición proactiva en el impulso de proyectos intercolegiales, con objeto de contribuir a la innovación continua en los másteres de acceso y Escuelas de Práctica Jurídica.*

**Responsable:** Carlos Fuentenebro Zabala

**Técnico:** Marta Ballesteros

**M41.- Campus virtual intercolegial (Igualdad de Armas 2):**

*Toda profesión sustenta su excelencia sobre la formación continua. Por esta razón, los Colegios de Abogados programan e imparten 2.500 cursos de formación al año, siendo la Abogacía Española uno de los más importantes prestadores de servicios de formación profesional del país en términos comparados. Para poner en valor este significativo ecosistema educativo, la Abogacía Española potenciará su plataforma de formación no presencial, bajo criterios de fácil acceso y usabilidad, con objeto de prestar un servicio de calidad a todos los colegiados, así como a otras profesiones legales que estén interesadas. El Consejo General aspira a facilitar el acceso universal a una formación profesional continua y especializada de calidad por medio de este proyecto intercolegial.*

**Responsable:** Carlos Fuentenebro Zabala

**Técnico:** Marta Isern

**M64.- Impulso de Comisiones de calidad de la Justicia en el ámbito local:**

*Una Justicia abierta y transparente es la mejor garantía para prestar un servicio público de calidad e igual para todos los ciudadanos en todo el territorio nacional. Por ello, el Consejo General de la Abogacía propondrá la creación de comisiones de calidad en el ámbito local para poder abordar, desde la cercanía, de modo ágil, colaborativo e inclusivo el funcionamiento del servicio, así como elevar planteamientos y propuestas de mejora a los órganos competentes. Para garantizar el buen funcionamiento y consecución de los fines perseguidos por estas comisiones, su composición habrá de ser plural, incluyendo, al menos, a los jueces decanos, fiscales jefes, letrados de la Administración de Justicia, así como representantes de los Colegios de Abogados y de Procuradores, Ayuntamientos, Cuerpos de Seguridad, así como otros agentes sociales.*

**Responsable:** José Arturo Pérez Moreno

**Técnico:** Amaya Arnáiz



**M73.- Consejos Asesores Autonómicos y Provinciales de Administración de Justicia:**

*La adopción de decisiones en el ámbito territorial autonómico y provincial en materia de Justicia adolece, del mismo modo que a nivel nacional, de la ausencia de lugares de encuentro en que abordar cuestiones que afectan a la Administración territorial de la Justicia. Por esta razón, la Abogacía Española propondrá la creación de Consejos asesores autonómicos y provinciales, para que estas cuestiones puedan abordarse conjuntamente con mayor facilidad, entre todos los intervinientes así como elevar propuestas y planteamientos a las autoridades competentes. Los Consejos asesores autonómicos deberían estar formados, al menos, por representantes de la Comunidad Autónoma, así como del Ministerio (en territorios no transferidos), la Sala de Gobierno del TSJ (así como la Presidencia de la AP en las uniprovinciales), la Fiscalía Superior, la Secretaría de Gobierno, el Consejo Autonómico o Colegios de Abogados, el Colegio de Procuradores y la Junta de Personal. Los Consejos asesores provinciales, por su parte, podrían estar formados por representantes de la Comunidad Autónoma, la Sala de Gobierno del TSJ, la Presidencia de las AP, la Fiscalía Superior, el Secretario Coordinador Provincial, Colegios de Abogados, Procuradores, así como la Junta de Personal.*

**Responsable:** José Arturo Pérez Moreno

**Técnico:** Amaya Arnáiz

**M77.- Elaboración de documentos de posición para informar políticas públicas:**

*España vive un momento histórico especial, con un panorama político parlamentario que por primera vez desde la aprobación de la Constitución ofrece la oportunidad de recuperar la cultura de pactos y consensos. Al mismo tiempo, nos encontramos en la encrucijada de una serie de cambios globales, económicos y sociales de significativo impacto, a resultas de los cuales infinidad de cuestiones están en la actualidad sobre la mesa de debate y discusión. La Abogacía Española asumirá lealmente las responsabilidades que le corresponden, estableciendo un programa de estudios sobre diseño de políticas públicas orientado a realizar propuestas de políticas pragmáticas y multidisciplinares.*

**Responsable:** Victoria Ortega Benito

**Técnico:** Pablo Zapatero

**M86.- Empleo de infraestructuras y servicios seguros de computación en la nube:**

*La Abogacía Española realizará una migración de las infraestructuras actuales de servidores, cabinas de discos y comunicaciones a un proveedor de infraestructura de computación en la nube para evitar asignar recursos escasos a la adquisición y mantenimiento de maquinaria y servicios tecnológicos no estratégicos. Esto permitirá concentrar los esfuerzos de gestión en el aumento de la eficiencia operativa de los servicios técnicos y profesionales prestados a Colegios y abogados. El uso de infraestructuras y servicios de computación en la nube contribuirá a mejorar la operatividad y estructura de la organización, transfiriendo costes de inversión a gasto, simplificando fases y reduciendo procedimientos de mantenimiento. Asimismo, aportará flexibilidad frente a incrementos de carga en días u horas punta, además de asegurar la continuidad de negocio en caso de contingencia grave en el Centro de Datos, al disponer de infraestructuras externas que aseguran una recuperación inmediata*

*del servicio.*

**Responsable:** Carmen Pérez Andújar

**Técnico:** Francisco López

**M87.- Explotación integral de tecnologías vinculadas a la nueva plataforma de correo:**

*Una de las primeras decisiones tecnológicas del nuevo equipo de gobierno de la Abogacía Española fue establecer un acuerdo con un proveedor industrial de servicios de comunicaciones para ofrecer a los 143.000 abogados en España una herramienta de correo corporativo robusta y segura. En este marco, el Consejo General promoverá el empleo de un conjunto de funcionalidades asociadas a esta nueva herramienta que facilitan algunos procesos de trabajo del abogado, tales como repositorios en la nube para preservar documentación de forma segura y compartirla de forma selectiva, herramientas de publicación y gestión de contenidos web, sistemas de videoconferencia, streaming y plataformas de colaboración de equipos en formato de red social cerrada, o sistemas de edición compartida de documentos. El Consejo General impulsará medidas de formación para facilitar el aprovechamiento de estas funcionalidades tanto por los equipos técnicos de los Colegios como los propios colegiados.*

**Responsable:** Carmen Pérez Andújar

**Técnico:** Francisco López

**M91.- Sistemas de protección y defensa de derechos en las transformaciones sociales de base tecnológica:**

*Las transformaciones sociales de base tecnológica aumentan la inmediatez de la comunicación, amplificando el impacto de cualquier efecto positivo o negativo de la tecnología en los procesos sociales, así como por supuesto de la difusión del conocimiento pero también de información falsa, tendenciosa, u obtenida de forma ilegal. Tecnología y sociedad suelen ir por delante del derecho público y sus instituciones. De ahí que los cambios sociales requieran de nuevas estructuras de gobernanza de conflictos en estos procesos sociales. La Abogacía Española organizará ciclos temáticos estructurados, basados en una combinación de necesidades y tendencias, dirigidos a mejorar estas estructuras de gobernanza así como a promover el traslado a la normativa de las mejores prácticas a este respecto. En este ámbito, trabajará asimismo con las autoridades y Cuerpos de Seguridad del Estado elaborando protocolos de colaboración y guías de actuación para la protección y defensa de derechos frente a infracciones penales en redes sociales. En este punto, se impulsarán programas en materias tales como el ciber-bullying, los nuevos métodos de estafa o los secuestros online, entre otras.*

**Responsable:** Guillermo Plaza Escribano

**Técnico:** Miguel Sastre

**M98.- Programa de trabajo sobre el mercado de servicios legales del futuro:**

*El ejercicio de la Abogacía está sujeto a una continua transformación. La globalización de la prestación de servicios legales, la marcada tendencia a la especialización, el aumento de la práctica multidisciplinar, el uso intensivo de tecnología legal y la apuesta de grandes empresas y start-ups por nuevos modelos de negocio disruptivos, producirán cambios*

*significativos en el ejercicio de la profesión, aunque ésta siga siendo una profesión regulada por interés público. En este sentido, la entrada de capital en el sector de servicios legales, así como su gestión por no abogados, propicia la emergencia de un sector de negocio orientado a crear soluciones de consumo masivo a través de plataformas privadas de asesoramiento y defensa legal. Por ello, la Abogacía Española contribuirá a que la actividad normativa pública proteja de forma proactiva los derechos e intereses de la ciudadanía, guiando y modulando los cambios tecnológicos emergentes. Asimismo, realizará un permanente análisis comparado sobre tendencias avanzadas del ejercicio de la Abogacía, tanto a escala nacional como internacional, para que los programas de formación continua de la Abogacía Española aseguren una preparación ante dichos cambios.*

**Responsable:** Eduardo Íscar Álvarez

**Técnico:** Amaya Arnáiz

**M99.- Derecho comparado de la prestación de servicios legales por profesionales no habilitados:**

*Los cambios tecnológicos emergentes y el aumento de la competitividad global ya están generando nuevos modelos de entidad, o estructuras alternativas de negocio, en las que profesionales ajenos al derecho, en ocasiones bajo una mínima o deficiente supervisión por abogados, prestan servicios legales. El Consejo General analizará de forma sistemática estas prácticas de negocio emergentes, basadas en el asesoramiento legal masivo online, así como estudiará su regulación comparada, para prevenir los problemas sociales derivados de una deficiente cualificación legal en la prestación del servicio. En este punto, el Consejo General prestará especial atención a las normas de derecho público que confluyen en este ámbito, tales como la regulación profesional y las políticas y derecho de consumidores y usuarios.*

**Responsable:** Andrés de Diego Martínez

**Técnico:** Lucas Blanque

**M109.- Mejora de recogida de datos para el Sistema de información del Mercado Interior (IMI):**

*Las obligaciones promovidas por las autoridades e instituciones comunitarias sobre comunicación de información entre autoridades de Estados miembros de la Unión Europea requieren una recogida efectiva y rápida de datos relevantes por parte de la Abogacía Española. En este punto, destaca en particular el Sistema de Información del Mercado Interior. Este puente estable entre administraciones –empleado para impulsar el Mercado Interior Europeo por ministerios y agencias de los 30 países integrantes del Espacio Económico Europeo– requiere la rápida respuesta a cualquier requerimiento. En su condición de autoridad nacional del Sistema IMI, el Consejo General creará un mecanismo ágil para cumplir de modo eficiente con estas obligaciones de información y notificación.*

**Responsable:** Josep Canicio Querol

**Técnico:** Lucas Blanque

**M111.- Proyección del modelo español de Asistencia Jurídica Gratuita (AJG):**

*El sistema español de Asistencia Jurídica Gratuita, inherentemente vinculado a la cláusula del Estado social de Derecho, es uno de los más avanzados de los que existen en la Unión Europea. Garantiza el acceso universal a la justicia, como materialización del derecho*

*fundamental a la tutela judicial efectiva, asistiendo a un amplísimo número de ciudadanos que carecen de recursos para litigar. El éxito del modelo de Asistencia Jurídica Gratuita español recomienda incorporarlo en la estrategia de cooperación de la Abogacía Española. El Consejo General promocionará el sistema en foros europeos e internacionales, así como la transferencia de tecnología en materia de Expediente Electrónico de Justicia Gratuita.*

**Responsable:** Victoria Ortega Benito

**Técnico:** Francisco Segovia/Maite Abadía

**M115.- Programa de divulgación del servicio público de Asistencia Jurídica Gratuita:**

*El acceso efectivo a la Justicia es un derecho universal que en ningún caso debe verse limitado por condiciones socioeconómicas. La Asistencia Jurídica Gratuita que prestan miles de profesionales de la Abogacía, y gestionan los Colegios de Abogados, garantiza que este derecho llave sea efectivo. Sin embargo, este servicio público inherente al Estado de Derecho es escasamente conocido por una parte significativa de la ciudadanía. Al tiempo, los abogados comprometidos en su prestación no tienen el reconocimiento social ni las retribuciones que su función requiere. Consciente de este importante déficit, la Abogacía Española impulsará campañas de divulgación para dar a conocer tanto la importancia del servicio como la profesionalidad de quienes lo prestan.*

**Responsable:** Cristina Llop Velasco

**Técnico:** Francisco Muro

**M116.- Impulso institucional de la litigación de interés público:**

*El ejercicio del derecho de defensa constituye una de las funciones nucleares de la Abogacía. En este punto, las prácticas de litigación estratégica de las organizaciones de la sociedad civil en los países de nuestro entorno tienen una evidente potencial de cambio social. Es muy positivo que, además de desarrollar programas de acción social y campañas, acudan al sistema legal y jurisdiccional para proteger y promover derechos y libertades. Por ello, la Abogacía Española impulsará una consolidación definitiva en España de las prácticas de litigación de interés público, en colaboración con organizaciones sociales. Asimismo, se desarrollarán medidas que pongan en valor el potencial de las acciones colectivas –correctamente reguladas– para impulsar cambios sociales. Para el Consejo General, las prácticas de acción colectiva no deben estar circunscritas a un determinado modelo de despacho de abogados. Para hacer realidad esta política, se organizarán actividades de formación especializada así como sobre medios y técnicas de organización para desarrollar estas prácticas.*

**Responsable:** Luis Nieto Guzmán de Lázaro

**Técnico:** Amaya Arnáiz

**M118.- Programa de educación clínica con Escuelas de Práctica Jurídica y Facultades de Derecho:**

*La implantación del actual sistema de acceso a la profesión de abogado confirmó la relevancia de la cooperación entre Abogacía y Universidad a la hora de asegurar estándares básicos en la formación de los futuros profesionales de la Abogacía. Ahora bien, para asegurar la excelencia en la formación es preciso que los estudiantes de Facultades y*

*Escuelas de Práctica Jurídica, en particular, aprendan haciendo, en los propios ciclos de formación inicial. Este modelo formativo es similar al de los estudiantes de las profesiones médicas y está en línea con las prácticas educativas más avanzadas en Europa y Estados Unidos. La Abogacía Española promoverá a tal efecto la implantación y desarrollo de un ecosistema de Clínicas Jurídicas de interés público, lideradas por abogados, como vehículo docente más eficiente para facilitar un aprendizaje práctico, basado en proyectos, tanto a futuros ejercientes, como juristas en general.*

**Responsable:** Luis Nieto Guzmán de Lázaro

**Técnico:** Marta Isern

**M125.- Participación proactiva en foros e instituciones internacionales de Derechos Humanos:**

*Los Derechos Humanos son fundamento de parte de las grandes transformaciones de las sociedades contemporáneas y están presentes en múltiples instituciones de la comunidad internacional. En este sentido, la Abogacía Española identificará estratégicamente los foros e instituciones internacionales de Derechos Humanos en los que puede contribuir de modo más duradero. Para que la Abogacía Española contribuya más efectivamente en el seno de la densa arquitectura institucional global de los DDHH, sus actividades en materia de protección y promoción impulsarán proyectos de dimensiones asumibles y objetivos concretos, orientados a generar el máximo impacto para el mayor número de personas posible.*

**Responsable:** Carles McCragh Prujà

**Técnico:** Francisco Segovia

**M129.- Ampliación del programa Aula de Derechos Humanos orientado al aprendizaje colaborativo:**

*La Abogacía Española continuará impulsando a través de su Fundación, y en colaboración con los Colegios de Abogados y organizaciones especializadas, el proyecto Aula de Derechos Humanos, para contribuir a mejorar la defensa y protección de los derechos de los colectivos más desprotegidos. Este programa tiene como objetivo específico transmitir a los abogados conocimientos legales desde la óptica de los Derechos Humanos así como contribuir a facilitar, en su caso, el lanzamiento e implantación de nuevos proyectos de Turno de Oficio especializado. Para ello, todas las sesiones de trabajo en cada módulo serán impartidas por expertos, y se basarán en las premisas metodológicas del aprendizaje práctico colaborativo, combinando la formación en los desarrollos legislativos y jurisprudenciales más recientes con las prácticas profesionales más avanzadas y efectivas.*

**Responsable:** Carles McCragh Prujà

**Técnico:** Francisco Segovia

**M130.- Divulgación, y vinculación a proyectos, de los Premios de Derechos Humanos:**

*El Consejo General de la Abogacía, a través de su Fundación, creó en 1998 los Premios Derechos Humanos para hacer un reconocimiento público de personas, instituciones o medios de comunicación que por su labor o actividad contribuyen a defender y promover los*

*Derechos Humanos y a luchar contra la injusticia. Pero el compromiso de la Abogacía va más allá de un mero reconocimiento público. El Consejo General apoyará algunos de los proyectos o trabajos de las entidades o personas premiadas que se identifiquen con los fines que promueve la Abogacía institucional en materia de Derechos Humanos. Asimismo, se desarrollará un plan de difusión de los Premios para ponerlos en valor.*

**Responsable:** Alfredo Irujo Andueza

**Técnico:** Francisco Segovia

**M142.- Defensa de una justicia próxima a toda comunidad local:**

*La tendencia a prestar el servicio público de Justicia desde grandes urbes homogéneas siguiendo el modelo constructivo de ciudades de la justicia no es necesariamente sinónima, desde una perspectiva social, de políticas eficientes. La Justicia es el centro y unidad de cualquier agregación humana y, por tanto, de la sostenibilidad de toda comunidad. De ahí que la preservación de sus órganos estatales en ámbitos locales, ampliamente cohesionados y asentados en el tiempo, contribuya a sostener estas comunidades que, sin duda, son expresión de la diversidad cultural de España y Europa. Cualquier transformación estructural de los órganos de la Administración de Justicia dirigida a superar sus tradicionales rigideces funcionales y territoriales debe preservar la proximidad del servicio, en defensa de la cohesión y justicia social, así como de la identidad y diversidad cultural. La Abogacía Española, desde la posición privilegiada de unos Colegios que abogan por los problemas de la ciudadanía, defenderá la prestación de servicios próximos y de calidad, en todas las comunidades locales, para contribuir a su sostenibilidad.*

**Responsable:** José Arturo Pérez Moreno

**Técnico:** Alicia Piñar

**M143.- Proyecto integral de sostenibilidad para el Consejo General, Colegios y abogados:**

*Los 143.000 profesionales de la Abogacía que operan en España deben ser medioambientalmente responsables. La Abogacía Española puede tener un significativo impacto en la sostenibilidad impulsando políticas orientadas a la eficiencia energética y la gestión sostenible integral. Por ello, pondrá en marcha un proyecto intercolegial de sostenibilidad en Colegios de Abogados, escalable a abogados en ejercicio, y abierto a otros Consejos profesionales. Para hacer efectivo este proyecto, el Consejo General partirá de un proyecto piloto sobre cumplimiento normativo para Colegios, y buscará una alianza estratégica con entidades punteras del sector como ECODES, a efectos de aumentar su capacidad y conocimiento en materia medioambiental.*

**Responsable:** Vitoria Ortega Benito

**Técnico:** Pablo Zapatero

**M144.- Abogacía 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas:**

*Naciones Unidas adoptó en 2016 un nuevo programa de desarrollo sostenible así como un importante acuerdo sobre cambio climático, y estableció 17 grandes objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en el marco de su Agenda 2030. La Abogacía Española, en colaboración con las Abogacías Europeas activas en este ámbito de la gobernanza global, contribuirá al cumplimiento de los ODS 5 (Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las*

*mujeres y las niñas) y 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles), sin descuidar otras medidas transversales de sostenibilidad. Estas medidas se desarrollarán en los ámbitos en que los proyectos, experiencia y conocimiento especializado de la Abogacía Española puedan aportar mayor valor diferenciado.*

**Responsable:** Victoria Ortega Benito

**Técnico:** Pablo Zapatero

**M150.- Programa de formación para la práctica legal en América:**

*El estrecho vínculo, por proximidad cultural y lingüística, que une nuestro país con el continente americano, especialmente con la comunidad iberoamericana, ofrece enormes posibilidades para el desarrollo de negocio. Al tiempo, genera un conjunto de relaciones sociales, personales y familiares a las que abogados españoles deben dar un tratamiento legal necesariamente integrado. Por ello, el Consejo diseñará un programa de formación práctica que ofrezca una base sólida para el ejercicio de la profesión en América. Para lograrlo, promoverá actividades de formación sobre la práctica de la litigación y el asesoramiento legal, el funcionamiento de sus instituciones judiciales regionales y nacionales, así como los diferentes requisitos para el ejercicio profesional en cada uno de los países del continente.*

**Responsable:** Carlos Fuentenebro Zabala

**Técnico:** Marta Ballesteros

**M152.- España como sede de eventos para activar proyectos globales de la Abogacía:**

*La Abogacía Española está comprometida con el derecho de defensa y la defensa de derechos dentro y fuera de nuestras fronteras. Como muestra de su compromiso, promoverá durante los próximos años la celebración en nuestro país de eventos internacionales asociados. La organización de estos actos no solo permite divulgar acciones institucionales de especial valor, sino que facilita una plataforma desde la que presentar e introducir proyectos y compromisos de la Abogacía Española. Por ello, se potenciará la capacidad del Consejo General para la organización de grandes eventos, con el objeto de congrega a un número significativo de actores y entidades de alcance internacional en el marco de sus programas y actuaciones.*

**Responsable:** Victoria Ortega Benito

**Técnico:** Pablo Zapatero

## II. Acciones pendientes de activación para 2019-2020

### **A\_3: Sede del Consejo como Foro de Encuentro, reflexión y conocimiento**

El Consejo procurará la optimización de nuestra sede como foro de encuentro y debate en el ámbito jurídico.

**Responsable:** Marcos Camacho O'Neale

**Técnico:** Ángel Márquez

### **A\_6: Política de transparencia por diseño**

Desde el Consejo se diseñará una política de transparencia que garantice el acceso efectivo a la información pública aprovechando los nuevos sistemas de gestión documental.

**Responsable:** Encarna Orduno Pardo

**Técnico:** Margarita Pastor

### **A\_12: Programa de Convenios orientado a alianzas con socios institucionales estratégicos**

El Consejo trabajará en el fortalecimiento de redes y alianzas estratégicas para la mejora de la colaboración con otros agentes estratégicos en el sector.

**Responsable:** Marcos Camacho O'Neale

**Técnico:** Isabel Gozalo

### **A\_14: Proyectos (y consultas regulares estructuradas) con consejos del ámbito legal**

*Se articularán formas de colaboración estables para el desarrollo de proyectos comunes con otros consejos profesionales del ámbito legal*

**Responsable:** Marcos Camacho O'Neale

**Técnico:** Isabel Gozalo

### **A\_23: Conferencia anual de la Abogacía orientada a la práctica profesional**

*Replanteamiento en términos estratégicos de la Conferencia anual de la Abogacía.*

**Responsable:** Victoria Ortega Benito

**Técnico:** Pablo Zapatero

### **A\_25: Diseño de servicios para vocales de Juntas de Gobierno**

*La política de ampliación de servicios del Consejo tendrá presente las necesidades de los miembros de Juntas de Gobierno, que se incorporarán al portal público de servicios (PPS).*

**Responsable:** Javier Caballero Martínez

**Técnico:** Francisco López

### **A\_27: Encuentros de revisión de proyectos para técnicos de Colegios**

*El Consejo sistematizará y potenciará los encuentros para técnicos de Colegios en las diferentes áreas de actuación.*

**Responsable:** Jordi Albareda Cañadell

**Técnico:** Pablo Zapatero

### **A\_35: Elaboración de contenidos de visualización gráfica de datos para colegios**

*El Consejo mejorará la visualización de datos, con información comprensible para el usuario y adecuada para cada interlocutor.*

**Responsable:** Vicente Pascual Pascual

**Técnico:** Amaya Arnáiz



**A\_39: Desarrollo progresivo del reglamento de régimen interno**

El Consejo desarrollará progresivamente el reglamento de régimen interno que permitirá ampliarlo, concretarlo y adaptarlo al nuevo estatuto general y al funcionamiento interno de la institución.

**Responsable:** Javier Caballero Martínez

**Técnico:** Lucas Blanque

**A\_40: Mejoras telemáticas para el Pleno, Comité Permanente y Comisiones**

En el marco del proyecto de intranet se abordará la mejora de servicios al Pleno, Comité permanente y Comisiones.

**Responsable:** Cristina Llop Velasco

**Técnico:** Francisco López

**A\_57: Programa de desarrollo curricular individualizado (énfasis en preferencias de desarrollo profesional)**

El plan de formación interna contemplará fichas individualizadas de desarrollo profesional.

**Responsable:** Ignacio Cuesta Areces

**Técnico:** Adolfo Estébanez

**A\_68: Aceleración del despliegue y desarrollo de proyectos**

El Consejo elaborará una metodología propia para mejorar la eficiencia en la gestión de proyectos.

**Responsable:** Javier Caballero Martínez

**Técnico:** Francisco López

**A\_71: Reducción de tiempos y optimización de procesos de validación**

Se revisarán los procedimientos internos del Consejo al objeto de optimizar los tiempos de los procesos de validación.

**Responsable:** Javier Caballero Martínez

**Técnico:** Adolfo Estébanez

**A\_76: Política de acreditaciones y certificaciones nacionales y europeas**

*El Consejo identificará las acreditaciones y certificaciones más importantes a efectos de valorar su implementación en la actividad regular de la casa.*

**Responsable:** Ramón Jáudenes López de Castro

**Técnico:** Adolfo Estébanez

**A\_80: Integración de los programas de trabajo de comisiones**

*Se elaborará un protocolo que permita integrar la actividad de las distintas comisiones en un programa común.*

**Responsable:** José Luis Garrido Giménez

**Técnico:** Margarita Pastor

**A\_89: Revisión integral de las comunicaciones del Consejo a Colegios**

*Se revisarán las formas y canales de comunicación que se aplican actualmente entre el Consejo y los Colegios al objeto de plantear mejoras.*

**Responsable:** Cristina Llop Velasco

**Técnico:** Isabel Gozalo

**A\_93: Creación de cursos orientados a prensa especializada**

*En el marco del acercamiento de la abogacía a la sociedad se considerará la posibilidad de abordar cursos sobre el ejercicio profesional y la práctica legal para la prensa especializada.*

**Responsable:** Cristina Llop Velasco

**Técnico:** Paco Muro

**A\_95: Revisión y desarrollo del sistema de Newsletters**

*De forma integrada con el desarrollo del proyecto de nueva web corporativa, intranet y portal de servicios se revisaran las newsletter del Consejo.*

**Responsable:** Cristina Llop Velasco

**Técnico:** Paco Muro